



**Consejo General de la Abogacía  
Española**  
*Gabinete de Prensa*

---

**SEGUIMIENTO DE PRENSA**



**Resumen de:**

**21 de julio de 2005  
Resumen General**



## RESUMEN GENERAL

La pasionaria de El Aaiún	EL PAÍS
Reino Unido baraja el “secuestro” de parte del sueldo a los inmigrantes	EXPANSIÓN
Los aspirantes a auditor tendrán su examen de acceso en 2006	G. Negocios
Las instalaciones de la barbacoa no cumplían las normas de seguridad	EL MUNDO
Los gays tachan de “rebelde” a la juez de Denia, apoyada por la mayoría del Poder Judicial	EL MUNDO
Justicia deberá pronunciarse sobre las uniones gays entre español y extranjero	ABC
El Gobierno estudia elevar la edad mínima para casarse	ABC
Defensa cree que fallo del caso Jokin “parece un castigo a los progenitores”	C. Vizcaya

# La Pasionaria de El Aaiún

IGNACIO CEMBRERO

La prensa marroquí que menos respeta los tabúes la describe como La Pasionaria de El Aaiún. La mujer, Aminatu Haidar, era ya conocida por su larga lucha por la independencia del Sáhara Occidental, pero su nuevo encarcelamiento por las autoridades de Marruecos la ha hecho célebre.

Un total de 168 eurodiputadas, entre los que figuran buen número de los socialistas españoles, firmaron un llamamiento pidiendo su liberación y la de todos "los presos políticos saharauis". Un puñado de miembros de la Eurocámara la ha propuesto además para el Premio Sájarov de derechos humanos.

Haidar, de 38 años, divorciada y madre de dos hijos, Hayat y Mohamed, fue detenida el 17 de junio al salir de las urgencias del hospital Hassan Ben Mehdi, en El Aaiún, al que acudió para que le cuidasen las heridas que le infligió horas antes la policía cuando trataba de organizar una manifestación en pleno centro de la capital sahariana. Le dieron 10 puntos en la cabeza pero rehusaron entregarle un certificado médico.

Tiene experiencia en detenciones. A finales de 1987, con 20 años, fue apresada por primera vez, junto con 17 mujeres, cuando iba a echarse a la calle a protestar con motivo de la llegada a El Aaiún de una comisión de la ONU.

Estuvo desaparecida casi cua-

**Aminatu Haidar se ha convertido en el rostro femenino de la revuelta saharauí contra Rabat tras su ingreso en la Cárcel Negra**

tro años, "durante los que fue sometida a los horrores de las mazmorras secretas marroquíes", afirma Mohamed Sidati, encargado de las relaciones del Frente Polisario con Europa. Ese largo *secuestro* mermó su salud, tiene lesiones en la columna vertebral, y le impidió seguir estudiando más allá del bachillerato, que acabó en El Aaiún.

Tras la muerte de Hassan II, en 1999, Haidar se dedicó de lleno a

**Haidar fue secuestrada en 1987 y permaneció cuatro años en un penal secreto marroquí**

la lucha política al tiempo que se esforzaba en defender los derechos humanos. No dudó en trabajar codo con codo con grupos marroquíes, como la Asociación Marroquí de Derechos Humanos, y participar en sus mítines. Allí narró sus años de cárcel y arremetió contra la prensa y los partidos del *majzen* (entorno del monarca), que silenciaron aquello. Tanta militancia le acarreó carecer de pasaporte y per-

der su puesto de funcionaria del Ayuntamiento de Bujador.

"El mero hecho de poder formular estas denuncias demuestra que el país está cambiando", señala Larhdaf Eddah, un saharauí que dirige la televisión

local. "Pero Aminatu forma parte de esos ex presos incapaces de superar esa terrible experiencia y darse cuenta de que Marruecos adquiere, a trancas y barrancas, otro rumbo". "Se venga de lo que sufrió en el pasado insultando el porvenir".

El Marruecos de 2005 no es, desde luego, el de 18 años atrás. Haidar no "desapareció" esta vez, sino que 61 horas después de su detención, dedicadas a interrogarla, fue llevada ante el fiscal del tribunal de apelación. Los cargos que pesan sobre ella son similares a los de los jóvenes saharauis condenados este mes, pero la fecha del juicio no ha sido aún fijada, señala su abogado, Erguibi Lebhid, hermano del líder del Polisario.

Las prisiones marroquíes tampoco son lo que eran en tiempos de Hassan II. Haidar se queja de sus condiciones carcelarias, pero logra que sus escritos traspasen los barrotes de la Cárcel Negra —aún conocida por su nombre español— de El Aaiún pese a estar reclusa en una celda de aislamiento. Sus compañeros de lucha se encargan de repartirlos.

"Esta prisión", escribe, "no posee las condiciones mínimas de una institución penitenciaria". Un



Aminatu Haidar, el pasado junto.

**Marruecos detiene a cinco destacados independentistas del Sáhara**

I. C., Madrid

Marruecos ha optado por la mano dura con los independentistas del Sáhara Occidental. Cinco destacados responsables fueron detenidos ayer por la policía judicial en El Aaiún, la capital de la antigua colonia española, y en Casablanca. Los agentes actuaron siguiendo instrucciones del fiscal del Tribunal de Apelación de El Aaiún que investiga los "actos de vandalismo" de finales de mayo.

La policía marroquí apresó en El Aaiún a Brahim Nounria, considerado como el principal intelectual del independentismo, y a Hucein Lidri y Arbi Massucé. Los tres purgaron largas condenas en tiempos del rey Hassan II.

Horas antes fue detenido en Casablanca Mohamed el Mutawakil, secretario del ayuntamiento del suburbio de Beni Msik y dirigente del Foro Verdad y Justicia, que reagrupa a cientos de ex presos políticos. En su domicilio se encontraba Mohamed el Gaudi, al que también se llevaron los agentes.

El lunes pasado la policía detuvo en El Aaiún, en la escalerilla del avión en el que aterrizó procedente de Las Palmas, a Ali Salem Tamek, la principal figura del independentismo que regresaba al Sáhara tras cinco meses de ausencia dedicados, en buena medida, a seguir un tratamiento médico en Barcelona.

organismo oficial marroquí precisó que el número de reos allí encarcelados rebasaba en 407% la capacidad del penal. "No tenemos derechos a las visitas diarias, ni a la radio y a la lectura (de prensa), y aún menos a una alimentación digna, a medicinas, etcétera", añade.

"Es un milagro que siga con vida", concluía otra de sus misivas dirigida a los independentistas saharauis, "porque soy una mujer agotada físicamente por tantos años de desaparición y encarcelamiento, tanta tortura y tantas vejaciones". "Pero estoy aquí y seguiré estando con todas mis fuerzas, sabiendo que estáis luchando por nosotros". "Estoy tan segura de vosotros como lo estoy del mar que me espera a 25 kilómetros, tan segura como lo estoy de la mirada cariñosa de mis hijos a quienes tanto añoro".

## Renfe recibe el certificado de calidad de Aenor en 6 líneas de cercanías

Renfe ha obtenido el certificado Aenor de Calidad de Servicio en el Transporte Público de Pasajeros por los servicios prestados en seis líneas de cercanías, tres del núcleo de Valencia y tres de Bilbao. Las líneas certificadas dan servicios a más de 128.000 viajeros en días laborables; en el caso de Valencia, dan servicio al 81% de los viajeros que usan a diario Renfe y, en el caso del núcleo de Bilbao se trata del 100%.

## El Instituto de Auditores Internos de España recibe un premio internacional

El Instituto de Auditores Internos ha sido galardonado con el prestigioso premio internacional IMAP. Una delegación del Instituto de Auditores Internos español, encabezada por su presidente, Luis Aranz, su director general, Javier Faleato y la responsable del área premiada, Gabriela González-Valdés, recibió el premio durante las jornadas celebradas en Chicago del 13 al 15 de este mes.

## PricewaterhouseCoopers crea un centro de inversiones entre Europa y China

PricewaterhouseCoopers acaba de anunciar la creación de un centro de inversiones entre Europa y China con el objetivo de canalizar las inversiones de las compañías europeas en el país asiático. Antonio Bañón, socio de Landwell-PwC, el despacho de abogados y asesores fiscales de PricewaterhouseCoopers, será el representante español.

El centro, que tendrá delegaciones en China y en las principales capitales europeas, incluida Madrid,

prestará servicios de asesoramiento a las iniciativas empresariales entre China y Europa.

PricewaterhouseCoopers es una de las firmas de servicios profesionales líderes en el territorio chino, donde se estableció en el año 1989, cuenta con más de 5.500 profesionales (236 socios) y dispone de oficinas en Pekín, Hong Kong, Chongqing, Dailan, Guangzhou, Macao, Shanghai, Shezhen, Suzhou, Tiajin y Xian.

## IBM y KPMG ayudan a las empresas a cumplir la Ley Sabanes Oxley

IBM y KPMG, firma de servicios de auditoría, acordaron colaborar en el ofrecimiento de una solución que posibilite a las empresas cumplir con la Ley Sabanes Oxley, y que también brinde una administración del riesgo traducida en eficiencia operativa y financiera. Un estudio de la firma de auditoría KPMG reveló que las deficiencias en el control se concentran en el área y procesos de TI.

# Los aspirantes a auditor tendrán su examen de acceso en 2006

### Habrà una convocatoria única para las tres corporaciones con carácter bienal

CRISTINA PASCUAL

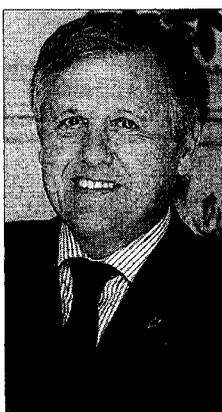
Madrid. Hace cuatro años que los aspirantes a auditor noson convocados para el examen de acceso a la profesión, pero todo apunta a que se celebrará a principios del próximo año.

Más de 1.400 aspirantes a auditor se presentarán en la próxima convocatoria, que será única para las tres corporaciones y en contra de las peticiones del sector, que querían que fuera anual, será cada dos años.

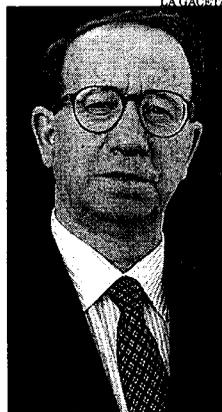
El retraso acumulado que existe en las convocatorias de acceso se debe a que la Ley de Auditoría aprobada en 2002 introdujo como novedad la convocatoria única por parte de las tres corporaciones de auditores (Instituto de Censores Jurados de Cuentas, Registro de Economistas Auditores y los titulados mercantiles). Sin embargo, este punto no fue desarrollado reglamentariamente, lo que hacía inviable la gestión de esta convocatoria única y la formación del tribunal, ya que no había nada determinado.

El anterior presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), José Luis López Combarros, impulsó el reglamento de la Ley de Auditoría que, entre otras cosas, desarrollaba la gestión de este esperado examen, que trae de cabeza a todos los que aspiran a ejercer como profesionales de la auditoría. Sin embargo, el reglamento de José Luis López Combarros se quedó en fase de borrador cuando se produjo el cambio de gobierno el año pasado con el consiguiente relevo del presidente del ICAC, que fue sustituido por José Ramón González.

El borrador del reglamento de la Ley de Auditoría elaborado por el anterior presidente del ICAC endurecía el acceso a la profesión, ya que exigía una experiencia profesional de 5.400 horas. Además, ampliaba el temario para incluir conocimientos sobre el control de riesgos, en-



José María Gassó, presidente del ICJC, el presidente del REA, Efrén Álvarez, y el presidente del REGA, Lorenzo Lara, han trabajado juntos en la convocatoria única.



### Datos

- ✓ En septiembre se aprobará el reglamento que desarrolla la Ley de Auditoría.
- ✓ En enero de 2006 se convocará a los aspirantes a auditor a la prueba teórica.
- ✓ La prueba práctica será en mayo de 2006.
- ✓ 1.400 personas se presentarán a la convocatoria.
- ✓ El perfil de los convocados será hijos de auditor en un 50% y personas con 4 o 5 años de experiencia en otro 50%.

ternos informatizados y las normas contables internacionales.

Esta situación bloqueó el tan esperado reglamento de la Ley de Auditoría, que debería regular no sólo la convocatoria de acceso, sino cuestiones de una gran importancia para el ejercicio de la profesión auditora como, por ejemplo, la rotación de las firmas o equipos de auditoría, la responsabilidad limitada de los auditores o la prestación de servicios multidisciplinarios en las firmas, entre otros.

Después de todos estos años y con más de un año al

frente del ICAC, su presidente, José Ramón González, ha decidido desarrollar el punto de la Ley de Auditoría relativo a la convocatoria del examen de acceso con relativa urgencia mediante un real decreto cuya aprobación se prevé a la vuelta del verano, con el fin de que en enero de 2006 pueda convocarse al examen teórico a los más de 1.400 aspirantes (800 de parte de los censores y 600 entre los economistas y los titulados mercantiles) y en abril o mayo sea la convocatoria del examen práctico.

En España para ser auditor es necesario ser mayor de edad, tener nacionalidad de la Unión Europea y carecer de antecedentes penales. Además, hay que superar un examen de aptitud profesional y demostrar una formación teórica y otra práctica de tres años si el aspirante es licenciado universitario y de ocho años si no lo es.

### Retraso

Según fuentes del sector, el retraso en la convocatoria del examen, que los aspirantes a auditor esperan desde hace tres años, ha producido un efecto negativo para la profesión, ya que ésta se presenta menos atractiva para los estudiantes, que no están

dispuestos a esperar tanto tiempo a una convocatoria. Además, al no saber exactamente en qué va a consistir las pruebas de acceso, se ha creado inseguridad entre los aspirantes a auditor. Esto, unido a la formación práctica que se exige y a los escándalos financieros que se han producido en los últimos años, hace que esta profesión se presente cada vez menos atractiva.

El perfil de personas que se presentarán a las pruebas de acceso son hijos de auditores o allegados y profesionales con cuatro o cinco años de experiencia profesional.

### Responsabilidad civil

Otro tema que se va a regular de forma urgente en el reglamento de la Ley de Auditoría es el relativo a la fianza que los auditores deben depositar como garantía de su trabajo y para cubrir su responsabilidad civil.

En este caso, se trata de una reforma concreta que pretende cubrir la responsabilidad cuando un auditor pasa de una asociación profesional a otra. Esto es así porque en los últimos años se ha planteado el problema de que cuando un profesional cambia de corporación profesional puede haber un intervalo

de tiempo durante el que se queda sin cobertura legal. Para evitar este vacío de coberturas en cambios de asociación, el reglamento que aprobará el ICAC a la vuelta del verano recoge que el efecto de la fianza se extiende a toda la vida profesional del auditor.

### Temas pendientes

Además de la convocatoria para el acceso a la profesión y la fianza de los auditores, el reglamento de la Ley de Auditoría debería desarrollar varios puntos de la ley que quedaron pendientes de concretar cuando se aprobó la norma en 2002. Los temas más importantes son: la prestación de servicios multidisciplinarios, la rotación de las firmas o equipos y los límites a la responsabilidad de los auditores. Sin embargo, para desarrollar estos puntos en la normativa española se esperará a la aprobación definitiva de la octava directiva en Europa (que regula la profesión a nivel europeo y recoge todos estos puntos), que se aprobará en septiembre.

En este sentido, el texto actual de la octava directiva, que todo apunta a que se aprobará en septiembre sin modificaciones, permite que las firmas de auditoría presten servicios multidisciplinarios y hace referencia a la necesidad de establecer en cada país miembro un sistema de principios para salvaguardar la independencia de los auditores. Esto es muy importante para las firmas de servicios profesionales y todo apunta a que el reglamento de la Ley de Auditoría regulará este punto en el mismo sentido.

En cuanto al tema de la rotación de las firmas o equipos, la octava directiva ha hecho desaparecer toda referencia a la rotación externa de las firmas, tal y como había propuesto inicialmente la Comisión Europea, quedando así recogida solamente la rotación de los socios de auditoría.

## Ernst & Young vende su área legal en Rusia a DLA Piper

Más de 80 abogados se unirán al despacho, lo que le convertirá en uno de los más importantes de la región.

C. PASCUAL

Madrid. La firma de auditoría Ernst & Young ha vendido su área legal en Rusia y la Confederación de Estados Independientes (CEI) al despacho de abogados DLA Piper.

La integración del área legal de Ernst & Young, denominado EY Law, en la firma de abogados da lugar a uno de los mayores despachos de la región y supone la mayor transacción lateral de la historia del mercado de servicios jurídicos de Rusia y de la CEI.

Esta operación forma parte de la tendencia de los últimos años que, debido a imposiciones legales, ha obligado a las auditoras a apartarse de su área legal en algunos países por motivos de independencia.

Por otro lado, la integración amplía significativamente el despacho DLA Piper en Rusia, que hasta ahora sólo estaba presente en Moscú, sumando así oficinas en San Petersburgo y dotando a la organización del liderazgo necesario en esta región, al extender su presencia en Georgia y Ucrania.

Por su parte, EY law Rusia y CIS ofrece un servicio integral con abogados especializados en áreas como mercantil, fusiones y adquisiciones, fiscal, bancario y servicios financieros, inmobiliario, procesal, propiedad intelectual y energía. Cuenta con más de 80 abogados, incluyendo a los cinco socios ya existentes y a tres nuevos socios. Todos ellos se unirán a DLA Piper, aportando una consolidada cartera de clientes internacionales y nacionales.



# Las instalaciones de la barbacoa no cumplían las normas de seguridad

► El Seprona (Guardia Civil) considera que el área recreativa de la Cueva de los Casares no se ajustaba a los requisitos para prevenir incendios ► Un juez sustituto de Guadalajara pretende asumir el caso que instruye la titular del Juzgado de Molina de Aragón, que levantó los cadáveres

MADRID.- El área recreativa de barbacoas en la que se sitúa el origen del fuego que ha asolado 13.000 hectáreas en la provincia de Guadalajara, cerca del Parque Natural del Alto Tajo, puede incumplir varios preceptos de la normativa que regula esas instalaciones debido a la ubicación de las parrillas y su proximidad a árboles y cultivos de secano.

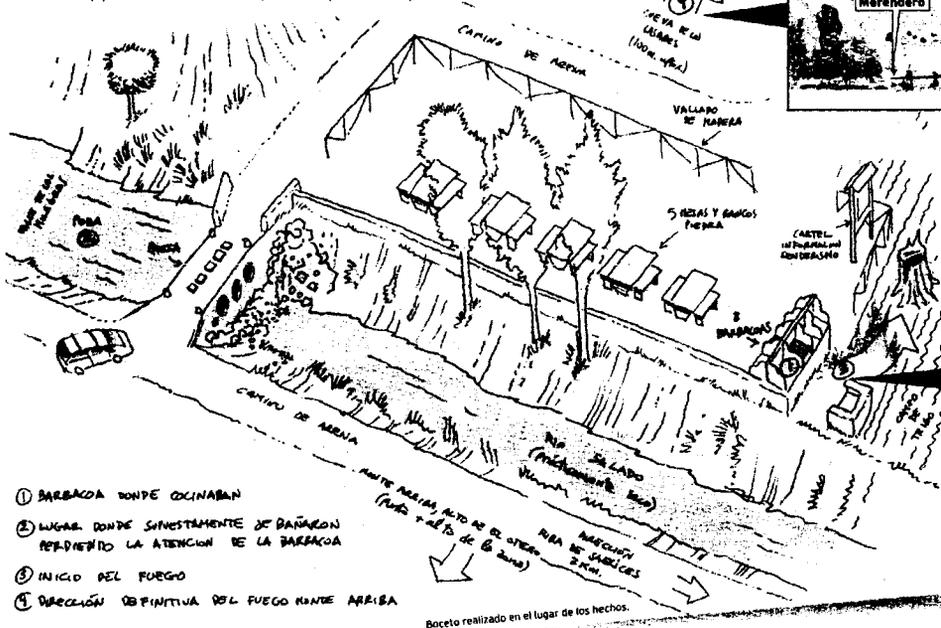
Esta es la tesis de expertos del Servicio de Protección de la Naturaleza (Seprona) que trabajan en la investigación del incendio, una tesis que señalaría de forma directa la responsabilidad de la Administración —en concreto, del Gobierno castellanomanchego, que tiene asumidas las competencias en materia de medio ambiente— en la catástrofe que ha costado la vida a 11 agentes forestales.

Por otra parte, un juez sustituto que se encuentra al frente del Juzgado número 3 de Guadalajara ha reclamado al caso a la juez de Molina de Aragón.

## EL AZOTE DEL FUEGO / El Gobierno de Castilla-La Mancha es el competente para vigilar las medidas de protección del medio ambiente / Un juez sustituto de Guadalajara pretende que la magistrada de Molina deje el caso

### El origen del incendio

El guía del paraje de la Cueva de los Casares declaró que mientras acompañaba a varias personas a visitar el yacimiento, algunos de los excursionistas se quedaron fuera: "Cuando salimos, los otros ya hablan hecho la barbacoa", explicó. En ese momento, les recriminó que no era "un buen día para hacer fuego". Uno de los excursionistas, que desmiente esta versión, contestó que "sabía lo que hacía".



#### La dirección inicial del fuego

Aunque en un principio el fuego se dirigió hacia el noreste, el viento cambiante provocó que a lo largo del día y la noche apareciesen diferentes focos que hicieron imposible extinguir el incendio.



#### Peligrosamente cerca

La proximidad de la barbacoa a los rastrojos de un campo de trigo fue una de las principales causas del incendio. Si hubiese estado más alejada, probablemente el fuego se habría podido controlar.

FUENTES: Elaboración propia.

Envíados especiales: Emilio Amade (boceto) y David Cordero (fotografías).

EL MUNDO

# El Seprona cree que las barbacoas de Cueva de los Casares no cumplían la normativa

EL MUNDO

MADRID.- El área recreativa de barbacoas en la que se sitúa el origen del fuego que ha asolado 13.000 hectáreas en la provincia de Guadalajara, cerca del parque natural del Alto Tajo, puede incumplir varios preceptos de la normativa que regula esas instalaciones.

Esta tesis, en la que trabajan los expertos del Seprona (Servicio de Protección de la Naturaleza) que investigan los hechos, señalaría de forma directa la responsabilidad de las Administraciones Públicas en la catástrofe que ha costado la vida a 11 agentes forestales.

En concreto, es la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la encargada de vigilar el cumplimiento de la normativa en esas instalaciones recreativas cuya construcción y mantenimiento realizan en muchas ocasiones los ayuntamientos.

Fuentes de la investigación explicaron que la ubicación de las barbacoas en el paraje conocido como Cueva de los Casares, dentro del municipio alcarreño de Ribera de Saelices, ha despertado las sospechas del Seprona, que considera que, por la forma en que están distribuidas, su proximidad al arbolado y a cultivos de secano y la ausencia de un perímetro de se-

guridad, incumplen la normativa. Este criterio acentuaría la responsabilidad de la Administración autonómica -que tiene transferidas las competencias sobre medio ambiente, entre ellas la vigilancia del cumplimiento de los requisitos de seguridad- en la misma medida en que diluiría la presunta responsabilidad de M. H. S., la persona que ha asumido que el pasado sábado encendió una barbacoa en el área de Cueva de los Casares.

### Una autopista de fuego

En esa zona recreativa está autorizado el uso del fuego dentro de las barbacoas instaladas a ese efecto (como se informa en un cartel situado en el área), por lo que, en principio, M. H. S. no cometió ninguna ilicitud.

Cuestión distinta es si la colocación de la barbacoa utilizada, por su proximidad a zonas arboladas o de cultivo, favoreció, incluso sin una utilización imprudente del fuego, que alguna chispa prendiera fuera de la parrilla. Ello derivaría la responsabilidad hacia la Administración, que permite que los ciudadanos hagan fuego en una instalación no adecuada para ello.

Lunes, 18 de julio. Primeras horas de la tarde. La barbacoa donde se cree que se inició el incendio que no está acordonada por las Fuerzas de Seguridad. Dos perio-

distas de la sección de infografía de EL MUNDO dibujaron un esbozo del lugar. Llegan tres coches. La comitiva está encabezada por un todo terreno de Seprona. Le sigue otro 4 X 4 con dos guardias forestales y un turismo con otras dos personas.

Inspeccionan las piedras cercanas a la barbacoa. «No ves cómo está más quemada por este lado?». Así se determina la dirección del fuego. Parece claro que las chispas de la barbacoa prendieron el trigal colindante con las ocho barbacoas de obra. El valle hizo de ti-

ro y el viento extendió las llamas ladera arriba por el trigal que se convirtió en una autopista de fuego. Los campos de los alrededores están intactos.

Uno de los presentes que no lleva uniforme comentó en voz clara mente audible que no se trataba «de un accidente sino de una negligencia». Otro de los presentes hizo hincapié en que «el mayor responsable sería el Gobierno de Castilla-La Mancha».

Las investigaciones sobre los hechos están siendo realizadas por dos juzgados: el de Primera

Instancia e Instrucción número 3 de Guadalajara y el único Juzgado de Primera Instancia e Instrucción existente en Molina de Aragón. Dentro del partido judicial competencia del primero se inició, presuntamente, el incendio. Pero los cadáveres de las 11 personas fallecidas se encuentran dentro del partido que pertenece al Juzgado de Molina, cuya titular fue la encargada de levantar los cuerpos.

Según ha podido saber este periódico, el juzgado de Guadalajara -que en la actualidad está a cargo de un juez sustituto- ha requerido de inhibición al juzgado de Molina, a cuyo frente se encuentra una juez de carrera. Esta no ha aceptado dejar la investigación sobre la base de que el exacto origen del incendio está aún por determinar, mientras que la existencia de 11 fallecidos es indudable.

Fuentes próximas a la investigación aseguraron que se detecta interés entre las autoridades políticas para que la instrucción la lleve el juez sustituto en lugar de la titular del Juzgado de Molina de Aragón, que está trabajando codo a codo con los agentes del Seprona, poco partidarios de ocultar o minimizar las posibles responsabilidades de la Administración en esta desgracia humana y ecológica.



## Los gays tachan de 'rebelde' a la juez de Denia, apoyada por la mayoría del CGPJ

El Consejo considera que hay «razones más que fundadas» para la inconstitucionalidad y que es «razonable» que la magistrada lo haya visto así

GEMA PEÑALOSA

MADRID/ALICANTE.- Los trámites que inició el lunes una juez de Denia para plantear al Tribunal Constitucional que revise la legalidad de las bodas homosexuales provocó ayer una cascada de reacciones. Las más significativas fueron las de los miembros del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y las de los miembros de colectivos de gays y lesbianas.

El sector mayoritario del CGPJ, que en su día se opuso al dictamen del anteproyecto de la norma, señaló, a través del vocal José Luis Requero, que encuentra «razones más que fundadas» en la cuestión de constitucionalidad de la ley que permite el matrimonio entre personas del mismo sexo. Los gays no sólo rechazaron la posición de la magistrada, sino que vertieron duras críticas a su planteamiento.

Requero mantuvo que es «razonable y natural» que la magistrada se cuestione la constitucionalidad de la reforma del Código Civil, y que haya optado por para-

lizar la celebración de la unión en matrimonio de dos mujeres, a la espera de la resolución del Tribunal Constitucional sobre la cuestión de duda planteada. La respuesta del TC, según Requero, puede prolongarse más de un año a no ser que le den prioridad y, si dictamina que la reforma del Código Civil es inconstitucional, la ley quedará anulada.

Por su parte, el vocal perteneciente al llamado grupo de la minoría —que sí respaldó el anteproyecto de ley— en el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Juan Carlos Campo, defendió la constitucionalidad de los matrimonios entre personas del mismo sexo. Campo destacó que tanto él como los otros vocales de la minoría del CGPJ suscribieron en su momento un voto particular favorable a las bodas gays, que se contraponía al informe oficial que aprobó la institución cuestionando este tipo de matrimonios. El jurista aseguró que el recurso que estudia la juez de Denia «tiene muy difícil encaje», al tiempo que se refirió a que la ley que per-



La juez que ha planteado la legalidad de los matrimonios gays camina, ayer, detrás de otra mujer en Denia. / FLESLIE HEVESI

mite las uniones de personas del mismo sexo es «perfectamente encuadrable en el marco constitucional». Asimismo, insistió en que «no es viable» llevar este asunto al tribunal que preside María Emilia Casas.

### La respuesta

El colectivo de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales de la Comunidad, con el nombre de Colega-Valencia, considera que la decisión de la juez dianense «se trata de un caso flagrante de rebeldía legal y de desobediencia a la ley». Para este colectivo «se

trata de una forma encubierta de objeción de conciencia», según indican en un comunicado en el que quieren denunciar «los múltiples obstáculos y dilaciones que se están produciendo por parte de ciertos sectores judiciales para la ley de matrimonio civil entre homosexuales».

Desde el colectivo de homosexuales, lesbianas, bisexuales y transexuales explican además, que «determinados juzgados están poniendo trabas a los extranjeros que desean casarse utilizando la recién aprobada ley de matrimonio gay, solicitándoles un certificado de que pueden casar-

se en su país mediante una ley similar, lo que es imposible porque sólo Holanda, Bélgica y Canadá permiten estos matrimonios».

Por su parte, el colectivo Decide-T consideró ayer que pueden existir indicios de prevaricación en la decisión de la magistrada. En declaraciones a Efe, un representante del colectivo de homosexuales sostuvo que las cuestiones de inconstitucionalidad están reservadas para asuntos de índole jurídica y no administrativa, por lo que, en su opinión, no se puede aplicar en este caso, porque el matrimonio es «una regularización administrativa».



Laura Alabau, a la izquierda, es la juez que estudia una cuestión de inconstitucionalidad contra la ley del matrimonio gay

## Justicia deberá pronunciarse sobre las uniones gays entre español y extranjero

Una juez de Barcelona eleva una consulta a la Dirección de Registros

● La Fiscalía se muestra contraria a los argumentos de la juez de Denia que estudia una cuestión de inconstitucionalidad contra los matrimonios entre homosexuales

M. J. F./D. M./I. R. T.

**BARCELONA/VALENCIA.** La juez del Registro Civil número 2 de Barcelona, María del Mar Ortega, ha elevado una consulta a la Dirección General de Registros y del Notariado para que se pronuncie sobre los matrimonios entre homosexuales cuando uno de los miembros de la pareja es español y otro extranjero y en su país de origen no se permite este tipo de unión. «Es necesario que exista un criterio jurídico claro», manifestaron ayer a este diario fuentes del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

A la espera de esa doctrina unificadora, el titular del Registro Civil de Mollet del Vallès ha permitido el matrimonio entre dos mujeres, una de ellas argentina, que se celebrará mañana. En

el auto en que fundamenta su decisión, el juez indica que, tal y como ha declarado la Dirección General de Registros y del Notariado en varias resoluciones, «ante la opción de autorizar un matrimonio que eventualmente sea declarado nulo o de coartar el "ius connubii", este Centro Directivo ha de elegir la primera alternativa».

### Sin obstáculos legales

Añade el juez de Mollet que, al amparo de la ley sobre matrimonios homosexuales, «no existe al menos por ahora, en tanto que se elabore una doctrina pacífica del DGRN, la certeza racional y absoluta de obstáculos legales». Pese a ello, reconoce que la capacidad matrimonial de una de las mujeres que desea casarse «debe regirse por la ley argentina al ser ésta la determinada por su estatuto personal», así como que el contenido de esa ley «no contempla uniones de personas del mismo sexo, por lo que probablemente se rechazaría la inscripción del matrimonio en su Registro Civil».

El juez del Registro de Mollet enumera los fundamentos constitucionales en que se ha basado la nueva ley y concluye que «es claro que es un principio básico e irrenunciable del Derecho Civil español el contraer matrimonio, de modo que por indicación de la misma Constitución española de 1978, que protege el "libre desarrollo de la personalidad", todo sujeto, sea español o extranjero, debe tener la posibilidad de contraer matrimonio con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley española».

En el extremo contrario, unos pocos días de aprobarse la ley de matrimonios gays, el juez de paz de Canet de Mar (Barcelona) exigió a un hindú —que ha pedido casarse con un español— que presente un informe del consulado de su país conforme a si es libre para hacerlo, y que manifieste si en India están autorizados estos matrimonios, algo que no sólo no ocurre, sino que la homosexualidad está perseguida y penada.

El abogado de la pareja, José María Ortiz, informó ayer de que ha recurrido ante la Dirección General de Registros y del Notariado la providencia del juez de paz de Canet, y que le solicita que emita lo antes posible una circular a todos los registros civiles con instrucciones sobre cómo interpretar los artículos 9.1 y 9.2 del Código Civil.

### Alegaciones de la Fiscalía en Denia

Mientras, en Denia la juez Laura Alabau declinaba hacer declaraciones tras hacerse público que estudia la presentación de una cuestión de constitucionalidad contra la ley de matrimonios homosexuales. La pareja de gays que se ha visto afectada prefiere por ahora mantenerse en el anonimato. Sin embargo, la Fiscalía ya ha presentado las alegaciones oportunas, para lo cual disponía de diez días, acompañadas de un informe en el que no considera inconstitucional el matrimonio entre las dos mujeres. Por ello solicita que se siga adelante con la tramitación del expediente matrimonial.

## El Gobierno estudia elevar la edad mínima para casarse, por los miles de matrimonios de menores

Bajo dispensa judicial, en España está permitido desposarse a partir de los 14 años

● Casi cinco mil chicos y chicas se casaron en nuestro país antes de los 18 años entre 1998 y 2002, y nueve de cada diez chicas lo hicieron con mayores de edad

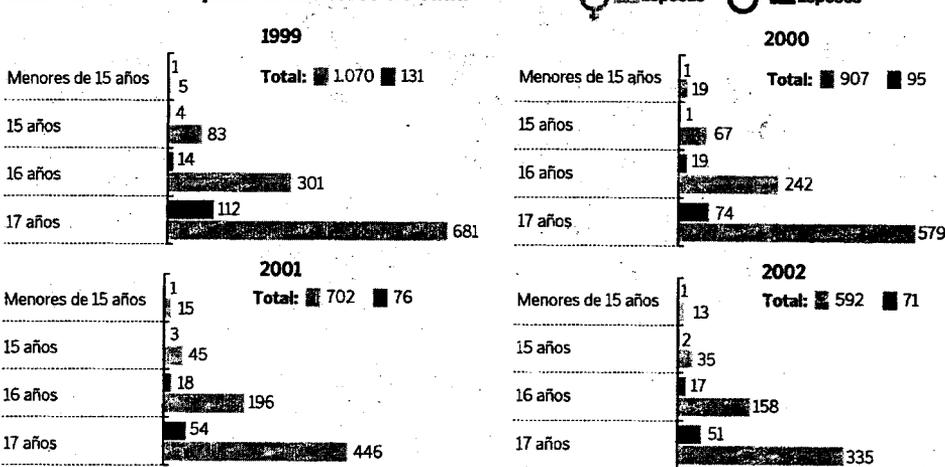
### JUAN FERNÁNDEZ-CUESTA

MADRID. «Elevar la edad mínima para contraer matrimonio». Es una de las medidas que se plantea el Gobierno en su Plan estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia. Según el Ministerio de Asuntos Sociales, «los objetivos y acciones» de este plan «se considerarán como un valor añadido en la atención a la infancia y la adolescencia». En sí, el Plan Nacional de Infancia es considerado como «un importante refuerzo a las políticas de promoción de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes que se viene desarrollando en España desde las últimas décadas». Salud infantil, educación, nuevas tecnologías, conciliación de la vida laboral y la familiar, pobreza y exclusión social y adopción internacional son los retos que adopta el Gobierno para el trienio 2006-2009.

### Inversión en la infancia

Y aunque los objetivos trazados, como el de la edad del matrimonio, son lo importante, creemos imprescindible dar a conocer instrumentos para permitir esos objetivos, como «invertir en la infancia y garantizar sus derechos», base de «una sociedad justa, una economía fuerte y un mundo libre de pobreza». No son más que palabras, pero cuando aparecen en documentos oficiales del Gobierno se espera de inmediato la presencia de una memoria económica, que por ahora no existe aunque se recuerde la necesidad de «un nivel deseable de inversión social» porque «la inversión en la niñez y en la adolescencia tiene efectos significativos sobre el desarrollo económico y social de un país».

### Matrimonios en España de menores de edad



Entre esos once objetivos, el sexto se refiere a «potenciar la atención e intervención social a la infancia y adolescencia en situación de riesgo, desprotección y/o exclusión social». Y entre las medidas propuestas, de la que evidentemente se hace responsable al Ministerio de Justicia, se encuentra la siguiente: «Modificar la legislación nacional con el objeto de elevar la edad mínima para contraer matrimonio».

En España, hoy, además de los mayores de edad pueden contraer matrimonio los menores emancipados y aquellos menores a partir de los 14 años que obtengan una dispensa judicial, según se refleja en el artículo 48 del Código civil: «El juez de Primera Instancia podrá dispensar, con causa justa y a instancia de parte, los impedimentos de edad a partir de los catorce años. En los expedientes de dispensa de edad deberán ser oídos el menor y sus padres o guardadores».

### Más de setenta niñas de catorce años o menos han contraído matrimonio en los últimos años, según el INE

¿Por qué el Gobierno se plantea elevar la edad mínima para contraer matrimonio? Es una pregunta a la que le hemos encontrado una respuesta: casi cinco mil menores de 18 años (4.965) se casaron en nuestro país en el último lustro (1998-2002) del que existen datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística. De ellos, 4.453 fueron chicas, y 492 chicos, por lo que se debe concluir que un 88,5% por ciento de las menores de edad (casi nueve de cada diez) se casaron con mayores de edad. Es más, 71 niñas de 14 años o menos se casaron en España entre 1998 y 2002. Y aunque en este caso no se pueden confirmar

los datos, los porcentajes indican que 62 de ellas lo hicieron con personas de 18 o más años. Mueve, evidentemente, a la reflexión.

Son datos reales pese a que existe «una garantía judicial», porque en todo caso «deben ser oídos los padres o guardadores» antes de que el juez apruebe la dispensa para el matrimonio de menor, según explica Pedro Robles, director del área de Derecho Civil de la Universidad San Pablo (CEU). Robles recuerda además que, «contra esta dispensa, se puede recurrir ante la Dirección General de Registros y Notariado, que normalmente ratifica la decisión judicial». Una vez que el Gobierno se propone elevar la edad mínima para contraer matrimonio, fuentes consultadas por este diario consideran «lo más normal que la dispensa se pueda conceder a partir de los 16 años», y no a los 14, como hasta ahora, y que se mantenga la intervención judicial.

# La defensa cree que el fallo del 'caso Jokin' «parece un castigo a los progenitores»

Afirma que el internamiento responde a un comunicado «que jamás existió»

Los menores condenados han acogido las penas con «suma preocupación»

IÑIGO URRUTIA  
SAN SEBASTIÁN

La defensa letrada de los ocho estudiantes condenados por acosar a Jokin Ceberio manifestó ayer la «sorpresa» que le ha producido tanto el incremento de las condenas como el que éstas se vayan a plasmar en el internamiento en un centro para menores en régimen abierto. El abogado Patxi Rezola señaló, además, que el fundamento en el que se basa para establecer la pena de dos años «no es válido», dado que censura la actitud de los progenitores «parece un castigo» en base a un comunicado escrito por uno de ellos y que «no se difundió jamás». La sentencia de la Audiencia de Guipúzcoa que endurece las penas contra siete de los ocho escolares ha sido acogida con «suma preocupación» por los menores y sus progenitores.

Rezola expresó ayer su disconformidad respecto a los términos del fallo judicial y comentó que están «sopesando» las posibilidades que brindaría presentar un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. Si impugnan la sentencia, lo harán en sep-

tiembre. «No estamos de acuerdo con que se haya considerado ese delito de lesiones psíquicas y tampoco con la pena que se ha impuesto».

La sentencia de la Audiencia elevó las condenas al agregar al delito contra la integridad moral un segundo delito por lesiones psíquicas. El abogado de los condenados sostiene que «ese delito no se puede penar por separado del de integridad moral: la acusación decía que había precedentes, pero jamás se citó una sola sentencia».

## Comunicado inexistente

Preguntado por el severo correctivo que la Audiencia Provincial de Guipúzcoa propina a los padres de los menores y que justifica su internamiento en un centro, Rezola hizo ayer varias precisiones. En primer lugar que la sentencia es «muy dura» con los

**El abogado dice que las lesiones psíquicas y el delito contra la integridad van juntos**

progenitores y «parece un castigo a los padres».

Además, asevera que el juicio a éstos se formula sobre una base errónea. «La sentencia alude a la existencia de un comunicado de los padres en el que se minimizaría lo sucedido, pero eso no es así. Ese comunicado nunca existió». Lo que ocurrió en realidad, según el abogado, fue que cuando la Ertzaintza intervino los ordenadores que había en los hogares de los procesados, en uno de ellos había un texto titulado como comunicado de los padres. «Era un texto -afirmó Rezola- que había escrito uno de los padres pero que nunca se difundió y, por tanto, no existió como tal comunicado. Es por tanto el escrito de un padre y que, sin embargo, se atribuye a los padres de los ocho escolares».

## Ejecución de condena

La no idoneidad de las familias, que habrían minusvalorado lo que ocurrió con Jokin, según la sentencia, justifica el que la libertad vigilada a la que fueron condenados por la juez de Menores, haya sido ahora sustituida por el régimen de internamiento en un centro educativo. Rezola agregó, además, que esta decisión «va en contra de la opinión del equipo psicotécnico que examinó a los menores y que recomendó que estuvieran en libertad vigilada».

Respecto a cuándo se ejecutará la sentencia, Rezola aseguró ignorar cuándo se llevará a cabo «porque hay que hacer un plan de ejecución y lleva su tiempo».



Escolares pasan junto al lugar donde se halló el cuerpo de Jokin. / EFE

El único centro de internamiento de menores existente en Guipúzcoa es el de Zumarraga, por lo que podría ser allí donde los siete jóvenes cumplieran la condena.

El tribunal establece que los menores cumplan la pena «en

régimen abierto», lo que significa que el primer año residirán en el centro de internamiento como domicilio habitual -lo que no será obstáculo para que puedan acudir a clase- y durante el segundo disfrutará de una situación de libertad vigilada.